

rio de Educación y Ciencia, y no cambien de nivel educativo, resulten beneficiarios de estas ayudas.

2. Para colaborar en la financiación de las ayudas a que se refiere el apartado anterior, el Ministerio de Educación y Ciencia librará al Principado de Asturias la cantidad de 1.495.000,00 euros con cargo al crédito 18.11.323M.483.00 de su presupuesto. El Principado de Asturias destinará este importe necesariamente a la convocatoria pública de ayudas para la adquisición de libros. El libramiento se efectuará inmediatamente después de la firma del presente Convenio y, en todo caso, antes del 1 de noviembre del 2007. En el plazo de tres meses desde su recepción, el Principado de Asturias certificará que ha destinado la referida cantidad a la finalidad que se establece en el presente Convenio.

3. La difusión en cualquier ámbito de este programa de ayudas para libros hará constar la participación del Ministerio de Educación y Ciencia. Concretamente, las publicaciones y notificaciones efectuadas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y Ciencia y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación y Ciencia».

Tercera. *Gestión del programa.*—En tanto, el Principado de Asturias no desarrolle las herramientas informáticas necesarias para el tratamiento de las solicitudes, el Ministerio de Educación y Ciencia se compromete, al establecimiento de todos aquéllos mecanismos de cooperación y coordinación entre ambas administraciones que, de mutuo acuerdo, sean considerados pertinentes para lograr los fines perseguidos por el presente Convenio.

Cuarta. *Estadísticas.*—El Principado de Asturias facilitará al Ministerio de Educación y Ciencia todos los datos necesarios para el seguimiento y evaluación del programa así como para la elaboración de las estadísticas para fines estatales.

Quinta. *Comisión de seguimiento.*—1. A fin de realizar el seguimiento, interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión Mixta paritaria, compuesta de seis miembros, tres de los cuales serán designados por la Consejería de Educación y Ciencia, dos por el Ministerio de Educación y Ciencia y uno por la Delegación del Gobierno en el Principado de Asturias que actuará en representación de la Delegación del Gobierno de dicha Comunidad.

2. La Comisión de seguimiento se reunirá, al menos, una vez en el curso 2007-2008, o cuando una de las partes lo solicite.

Sexta. *Vigencia.*—El presente Convenio surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y tendrá vigencia durante el curso académico 2007-2008.

Podrá ser prorrogado para años sucesivos a petición expresa de las partes.

En caso de prórroga, se incorporará un anexo en el que se especificarán las aportaciones de las partes para el correspondiente curso académico. Dicho Anexo deberá ser aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Y, en prueba de conformidad, se firma este Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.

19547 *RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se adjudica subvención, convocada por Resolución de 3 de agosto de 2007, para la realización de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci de la Unión Europea.*

Por Resolución de 3 de agosto de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 16 de agosto), se hizo pública la convocatoria de una subvención para el fomento de la movilidad de titulados de Universidades españolas en el marco de proyectos que hayan obtenido financiación del Programa Leonardo da Vinci de la Unión Europea en la convocatoria de 2007 (Proyecto ARGO).

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, a la que se refiere el punto 6 de la Resolución de convocatoria, he resultado:

Primero.—Conceder la subvención a la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), CIF G-33053604, para la realización del proyecto «Proyecto de movilidad para graduados 2007».

Segundo.—La cuantía de la subvención es de 3.500.000,00 euros, distribuidos en dos anualidades: 75% la primera de ellas (2.625.000,00 euros,

con cargo al ejercicio 2007) y 25% la segunda (875.000,00 euros, con cargo al ejercicio 2008), con cargo al crédito 18.07.463A.781 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tercero.—La vigencia del proyecto será de dos años contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—El beneficiario está obligado a cumplir el programa y actuaciones contenidas en el proyecto presentado y demás normas que sobre justificación y seguimiento se mencionan en la Resolución de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta.

Madrid, 23 de octubre de 2007.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

19548 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca subvención para el fomento de la movilidad de estudiantes de universidades españolas mediante un programa de prácticas formativas en empresas de Europa, Estados Unidos, Canadá y Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros). Programa FARO GLOBAL.*

De acuerdo con el Real Decreto 1553/2004 de 25 de junio (Boletín Oficial del Estado de 26 de junio), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del citado Ministerio tiene, entre otras, las competencias de coordinación, apoyo y supervisión de las actividades relativas a la ordenación, programación y gestión que competen al departamento en materia de enseñanza superior, así como la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de su competencia.

Por tratarse de una actuación coherente con sus fines y funciones y que se encuadra plenamente en sus programas de formación, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación apoya la financiación de programas de movilidad de los universitarios españoles a escala internacional.

El carácter de formación complementaria y de movilidad encaja, por una parte, con los objetivos de promover la calidad de la enseñanza superior que son, como se ha indicado, competencia de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y, por otra, contribuye a la política de creación de empleo; objetivos que a su vez responden a demandas emanadas de la sociedad.

Desde hace más de veinte años, España, gracias al apoyo del Ministerio de Educación y Ciencia, promueve, financia y participa activamente en diferentes programas de movilidad nacionales e internacionales, que facilitan a los universitarios de nuestro país la realización de periodos de prácticas formativas en empresas. Los beneficios y ventajas de este tipo de iniciativas son sobradamente conocidos para todos los agentes que participan en los mismos y fundamentalmente para los principales beneficiarios de éstos: los universitarios españoles, que de esta forma complementan su formación académica, incrementan su empleabilidad y favorecen su mejor inserción en el mercado laboral.

Con el objeto de ampliar y completar la oferta de movilidad para los estudiantes españoles, y partiendo de esta larga experiencia, el Ministerio de Educación y Ciencia considera oportuno impulsar un nuevo marco que permita ampliar estos programas y estas experiencias a otros entornos geográficos altamente competitivos. Y, a tales efectos, propone ampliar el ámbito geográfico del programa de becas FARO, iniciado en el año 2002 en el ámbito europeo, a empresas de Estados Unidos y Canadá, y a empresas españolas radicadas en Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros).

Con esta convocatoria se financiará un programa innovador de formación universitaria y de ámbito nacional, que garantice a los estudiantes universitarios la realización de prácticas formativas de calidad en empresas de Europa, Estados Unidos y Canadá y en empresas españolas radicadas en Asia (India, China, Japón, Singapur, Corea del Sur, entre otros). El